

GUÍA BÁSICA SOBRE LAS AYUDAS PÚBLICAS PARA PYMES PROCEDENTES DE LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION

CLÍNICA JURÍDICA DE EMPRENDIMIENTO.
UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID.



GUÍA ELABORADA:

ALBA LOZANO LÓPEZ-MONTERO, ALONSO DÍAZ-PINTADO NARANJO,
PABLO HIDALGO SÁNCHEZ, ANA GARCÍA BANUS Y CLARA BEAJOUR

¿QUÉ SON LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION?

Los Fondos Europeos Next Generation forman parte de un plan de recuperación desarrollado por la Unión Europea con el fin de reparar los daños, tanto económicos como sociales, provocados por la pandemia. Estos fondos tienen como objetivo fomentar la salida de la crisis y establecer las bases para una Europa más moderna y sostenible.

Los Fondos Europeos Next Generation surgen con el Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), y el programa REACT-UE. El funcionamiento y el objetivo de estos dos planes son distintos y tienen enfoques diferentes:

- **MRR:** El Mecanismo europeo de Recuperación y Resiliencia acapara el 90% del plan de recuperación global de la Unión Europea. Buscan financiar proyectos y empresas (también pymes) con ideas enfocadas en tener un impacto a largo plazo relacionado con la sostenibilidad, la competitividad y el empleo. En este sentido, se enfocarán en gastos no recurrentes, y pondrán más atención al capital humano y al capital fijo. Están pensados con la idea de que el Estado reciba los fondos. Pero, la distribución de los mismos es principalmente responsabilidad de las comunidades autónomas. De esta forma, las comunidades autónomas colaboran también con el Plan nacional de Recuperación y Resiliencia mediante la ejecución de programas y planes que entran dentro de sus competencias.

- **REACT-UE:** Este plan europeo REACT-UE cuenta con menos fondos que el anterior. Los fondos son gestionados por las Comunidades Autónomas y distribuidos a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y del Fondo Social Europeo (FSE). REACT-UE se enfoca en la recuperación a corto plazo. Concretamente, FEDER se centra en la financiación de pymes para reforzar su liquidez y solvencia.

A través de este Sistema de Recuperación Europeo, España recibirá 140.000 millones de euros. De esta cantidad, alrededor de la mitad se destinará a los dos programas anunciados de Next Generation. Se recuerda que la canalización de estos fondos se realizará principalmente a través de las Comunidades Autónomas, ejecutando los programas que entran dentro de su competencia.

En 2022 en España se destinan 2.000 millones de euros al plan REACT-UE y 25.000 millones de euros a los cuatro ejes principales del Plan nacional de Recuperación y Resiliencia (MRR). Los 4 ejes son: transición ecológica, transición digital, cohesión territorial y social, e igualdad de género.

Para llevar a cabo estos dos programas es necesaria la colaboración de las pymes, para impulsar la recuperación económica a corto plazo, y promover la transformación hacia una España más verde, cohesionada e impulsiva. Los Fondos Europeos Next Generation se destinan, por tanto, también a las pymes.

¿QUIÉN PUEDE ACCEDER A LOS FONDOS EUROPEOS? Y ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

Estos fondos europeos están destinados a empresas de cualquier tamaño, incluidas pymes¹, micropymes y autónomos, así como a particulares o corporaciones. Están orientados a todos los sectores de la economía.

Cuando los fondos europeos adoptan la modalidad de subvención, ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

En primer lugar, para ser destinatario de una subvención se deben cumplir los siguientes requisitos generales que establece la Ley General de Subvenciones:

- Acreditar que la empresa cumple las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social requeridas.
- No tener condenas ni sanciones que establezcan la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones u otras ayudas públicas.
- No ser residente fiscal en un país considerado paraíso fiscal.

- No tener la consideración de empresa en crisis por causa de insolvencia o hallarse en concurso de acreedores.
- No ha de estar incurso tampoco la persona física solicitante o el representante legal de ésta en los supuestos de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Además, en caso de haber recibido, pero no haber devuelto alguna ayuda anterior superior a 200.000 euros durante el ejercicio actual y los dos anteriores, no podría solicitar este tipo de fondos europeos.

Aparte de estos requisitos generales, cada convocatoria de ayuda pública determina, a su vez, unos requisitos especiales que deben cumplirse en ese caso específico. Estas condiciones se establecen en las bases reguladoras de cada convocatoria que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado (BOE) o, en su caso, en el boletín de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Los requisitos específicos de la convocatoria pueden ser, por ejemplo, la exigencia de unos años mínimos de antigüedad desde la creación de la empresa o el desarrollo de su actividad en un sector económico determinado.

¡RECORDATORIO!: Las pymes y los autónomos habrán de cumplir las condiciones específicas que en cada convocatoria se determinen.

¹ Empresas pequeñas y medianas con menos de 250 trabajadores, una facturación por debajo de 50 millones de euros y cuyo balance general anual no exceda los 43 millones de euros

¿CÓMO Y DÓNDE SE SOLICITAN LOS FONDOS EUROPEOS?

El Estado recibe los fondos europeos y permite el acceso a las empresas a través de las Comunidades Autónomas y de las entidades locales. Cada Administración publicará las convocatorias que correspondan a sus competencias, aunque todas están recogidas en el portal de subvenciones de Hacienda.

A continuación, se explican los pasos prácticos a seguir:

El primer paso es acceder a: <https://planderecuperacion.gob.es/> y seleccionar "búsqueda avanzada". Así podremos elegir el tipo de convocatoria entre "Licitación" o "Subvención/Ayuda". Por ejemplo, se escoge la segunda opción, y se selecciona "convocatorias abiertas".

En el apartado: "Introduce los términos de tu interés" puede realizarse una diversidad de búsquedas. Por ejemplo, si queremos subvenciones que apliquen a todo el territorio

nacional buscaremos "España", mientras que si queremos convocatorias disponibles solo para empresas localizadas en una determinada comunidad autónoma debemos introducir el nombre de esa Comunidad. Además, si la finalidad de la inversión es la digitalización, podemos buscar la palabra "digital". Pero, si, por ejemplo, queremos una subvención destinada al transporte y que sea en Madrid, debes buscar: "transporte Madrid".

Como podemos observar, la búsqueda es fácil. Una vez se ha encontrado la ayuda deseada, la seleccionas y al final de la descripción vemos: "Enlace a la convocatoria". Te redirigirá a la plataforma electrónica habilitada por el organismo para solicitar la ayuda, normalmente en dicha página aparecen los pasos o una guía.

¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE APORTAR?

Una vez en la plataforma electrónica habilitada, el solicitante cumplimentará el formulario de solicitud correspondiente a la convocatoria que desee, añadiendo la documentación que demande ésta.

El formulario de solicitud exigirá la información que se especifique en la convocatoria. Por ejemplo, la siguiente:

1. Los datos identificativos del solicitante (CIF, razón social, cuenta de cotización a la Seguridad Social, URL o página web, domicilio social, entre otras).
2. La información que sea necesaria para realizar notificaciones electrónicas entre la empresa y el organismo convocante (email corporativo, número de teléfono...)
3. La descripción de la actividad económica y el proyecto empresarial para el que se solicita la subvención.

A su vez, deberá hacer la empresa solicitante las declaraciones responsables de que:

- La empresa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones. Así, la declaración responsable de que no se encuentra incurso en las prohibiciones de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas o el haber sido declarada insolvente.
- La empresa cumple el requisito de ayudas de "minimis". Esto significa que no ha recibido en el ejercicio fiscal en curso ni en los dos anteriores ayudas por más de 200.000 euros, como regla general.
- La empresa debe declarar las ayudas solicitadas anteriormente o, en su caso, concedidas para la misma finalidad o proyecto por cualquier Administración Pública o entes públicos o privados, sean nacionales o internacionales.

Además de estas declaraciones responsables, se exigen los siguientes compromisos:

- Compromiso de someterse, en caso de ser concedida la subvención solicitada, a todos los controles y verificaciones necesarios tanto en su actividad como en sus cuentas y documentos. A los efectos de estos controles y auditorías, se recomienda contabilizar y documentar cada gasto, en lo que se conoce como "pista auditoría" para poder comprobar las transacciones con facilidad.
- Compromiso de facilitar la información que le pudiera ser requerida a la empresa.
- Compromiso de cumplimiento y evaluación de superación del "filtro verde", es decir, de no causar un perjuicio significativo medioambiental².
- Compromiso del cumplimiento de las "normas jurídicas, éticas y morales" y de la adopción de medidas para la prevención y detección de los conflictos de interés, del fraude y la corrupción. La compañía debe contar con un programa de cumplimiento normativo o compliance³.

Junto con el formulario de la solicitud de la subvención, se exige aportar la documentación necesaria para acreditar que la empresa cumple con todos los requisitos que consten en las bases reguladoras de la determinada convocatoria que se solicita.

En concreto, por ejemplo:

- Documentación acreditativa de la personalidad o de la representación de la empresa.
- Acreditación de la actividad del negocio mediante un certificado de actividades económicas expedido por la Agencia Tributaria.
- Documentación acreditativa de que la empresa puede ser considerada una pyme.
- Una memoria descriptiva del proyecto que se presenta para ser subvencionado.
- Un presupuesto de los gastos previstos del proyecto para el que se solicita la subvención.
- Cualquier otro documento que se estime necesario para comprobar la veracidad de los datos que se hayan incluido en el formulario de solicitud.

² La Comisión ha publicado una Guía Técnica para la evaluación de este principio por el solicitante: [AQUÍ](#)

³ Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOEA-2021-15860>

EJEMPLO

¿QUÉ ES EL KIT DIGITAL?

Es un programa de ayudas económicas puesto en marcha por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para impulsar la digitalización de pymes y autónomos. La financiación de las ayudas se efectúa con los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por el Plan Europeo Next Generation UE.

Si tu negocio forma parte de una pequeña empresa, microempresa o eres un trabajador autónomo de cualquier sector o tipología de negocio puedes acceder a estas ayudas. Para ello, el Gobierno destinará más de 3.000 millones de euros entre 2021 y 2023.

El Kit Digital consiste en un bono de hasta 12.000€ que se reparten en función del número de empleados y la categoría de la empresa. Se repartirán dependiendo de la Categoría de Soluciones de Digitalización y del tiempo requerido para implantar la solución digital. El objetivo principal es que los autónomos, microempresas y pequeñas y medianas empresas compren servicios que existan en el mercado para mejorar la ciberseguridad o para desarrollar una página web, entre muchas otras finalidades

Según el número de empleados y la categoría de la empresa, las compañías beneficiarias se clasifican en:

- Pequeñas empresas de entre 10 y 49 trabajadores (Segmento I)
- Pequeñas empresas o microempresas de entre 3 y 9 empleados (Segmento II)
- Pequeñas empresas, microempresas o autónomos de entre 0 y 2 empleados (Segmento III)

¿CUÁNDO SE PUEDEN SOLICITAR LAS AYUDAS PARA LAS EMPRESAS DEL SEGMENTO I?

Desde el 15 de marzo de 2022 las empresas del Segmento I pueden solicitar su Bono Digital. El período continuará abierto hasta el 15 de septiembre de 2022 a las 11 horas.

Las Categorías de Soluciones de Digitalización, la cuantía de la ayuda y la duración que deben mantenerse son las siguientes:

- Sitio Web y Presencia en Internet: 2.000€. 12 meses.
- Comercio electrónico: 2.000€. 12 meses.
- Gestión de Redes Sociales: 2.500€. 12 meses.

- Gestión de Clientes: 4.000€. 12 meses. Incluye 3 usuarios.
- Business Intelligence y Analítica: 4.000€. 12 meses. Incluye 3 usuarios.
- Gestión de Procesos: 6.000€. 12 meses. Incluye 10 usuarios.
- Factura Electrónica: 1.000€. 12 meses. Incluye 3 usuarios.
- Servicio y herramientas de Oficina Virtual: 250€ por usuario. 12 meses. Hasta 48 usuarios.
- Comunicaciones Seguras: 125€ por usuario. 12 meses. Hasta 48 usuarios.
- Ciberseguridad: 125€ por dispositivo. 12 meses. Hasta 48 dispositivos

¿CUÁNDO SE PODRÁN SOLICITAR LAS AYUDAS PARA LAS EMPRESAS DE LOS SEGMENTOS II Y III?

En la fecha en la que se redacta esta guía (mayo de 2022) todavía no se ha establecido un día previsto para poder solicitar las ayudas del Kit Digital para los segmentos II y III, aunque se prevé que se pueden llevar a cabo dichas solicitudes entre junio y julio de 2022 para las empresas del segmento II, y entre septiembre y octubre de 2022 para las empresas del segmento III

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA RECIBIR LA SUBVENCIÓN DESDE EL KIT DIGITAL?

Existen una serie de requisitos relacionados con la empresa que deberán cumplirse para recibir las subvenciones, entre ellas se encuentran:

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y Seguridad Social.
- Estar en situación de alta y tener 2 años de antigüedad.
- Ser una pequeña empresa, microempresa o autónomo.
- No estar sujeta a una orden de recuperación pendiente de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado común.
- Cumplir los límites financieros y efectivos que definen las categorías de empresas.
- No tener consideración de empresa en crisis.
- No superar el límite de ayudas "minimis"⁴.
- No incurrir en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.

⁴ Las ayudas de minimis se refieren a ayudas estatales para empresas en pequeñas cuantías que los Estados miembros de la UE no tienen que notificar a la Comisión Europea. El importe máximo es de 200.000 euros por empresa a lo largo de un período de 3 años

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN DEL KIT DIGITAL?

Accedemos a [AQUÍ](#) y en búsqueda avanzada buscamos "digital España", ya que la inversión está destinada a la digitalización de nuestra empresa.

Aparece, en primer lugar, "Ayudas para la digitalización de pequeñas empresas, microempresas y personas en situación de autoempleo (Programa Kit Digital)".

Accedemos a la convocatoria. En ella nos señala "Enlace a la convocatoria" y nos redirige a otra página. De nuevo, aparece "Acceso a la aplicación de solicitud", lo seleccionamos y ya nos envía a [AQUÍ](#), página en la que se solicita dicha ayuda. En la página principal ya nos indica los pasos que debemos seguir. Estos son:

1. En primer lugar, se deberá registrar la empresa en la plataforma Acelera Pyme. Una vez registrada nuestra empresa, se deberá de llevar a cabo un test de diagnóstico digital. Existen dos evaluaciones opcionales pero muy recomendables sobre ciberseguridad y transformación digital.

Test de diagnóstico digital

Tu resultado según el cuestionario

Intensidad digital: Muy alto



La intensidad digital de tu negocio depende de las respuestas afirmativas a este test

● Muy Bajo: 0 a 3 ● Bajo: 4 a 6 ● Alto: 7 a 9 ● Muy alto: más de 10

Según los indicadores DESI y DII de la Comisión Europea el índice de intensidad digital de tu empresa es muy alto

2. A continuación, la empresa deberá elegir cuál es su solución digital que mejor se adapte a sus necesidades y características. Una vez elegida, se rellena un formulario en la sede electrónica. En caso de que con esta información el usuario no sea capaz de llevar a cabo los pasos para la solicitud, existen algunas empresas expertas en digitalización que nos podrán ayudar a elegir la subvención adecuada.
3. Una vez elegida su solución digital a través del catálogo, la ayuda se solicita a través de la sede electrónica Red.es ([AQUÍ](#)).
4. Una vez allí, el usuario deberá de completar el formulario adjunto.